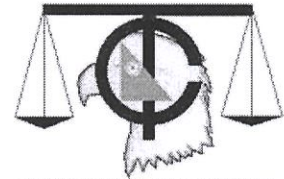




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 16 JUN. 2021

**VISTO:** La Nota N.º 041/2021 Letra: TESORERÍA  
CPSPTF de fecha 08 de Junio de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 75 (setenta y cinco) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 25 hasta folio 100 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 00336771, denominada: "CPSPTF FONDO DE TERCEROS", del Banco Tierra del Fuego, perteneciente a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 04/2017 donde se rubrica las hojas anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y  
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar 75 (setenta y cinco) hojas móviles de Libro Banco desde folio 25 hasta el folio 100 inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 00336771 denominada: “CPSPTF FONDO DE TERCEROS”, del Banco Tierra del Fuego, perteneciente a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

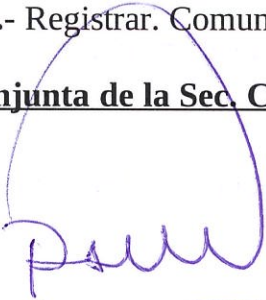
**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

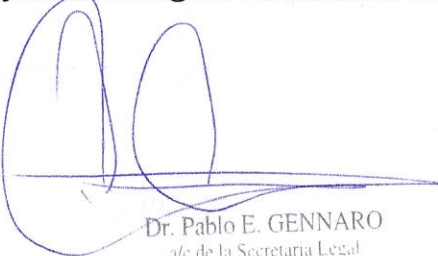
**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – CPSPTF.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 08/2021**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia